

MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-6469** *Notificación de tramitación de procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo establecido en el artículo 44 en concordancia con el artículo 76.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), se comunica la tramitación del procedimiento sancionador incoado a la UTE La Campa, a los que tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte, pudiendo personarse en el mismo y, en su caso, efectuar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, en cualquier momento anterior al trámite de audiencia.

La personación en el procedimiento podrá realizarse por medio de escrito dirigido al órgano instructor del procedimiento sancionador a la UTE La Campa, solicitando ser tenido como parte interesada en el procedimiento sancionador y señalando en el mismo el lugar.

Dado el objeto a que este procedimiento sancionador se contrae, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

1. Copia del DNI.
2. Copia/s de la/s entrada/s.
3. Certificado bancario del pago de la/s entrada/s a fecha de la solicitud.
4. Copia acreditativa de la reclamación previa a la mercantil UTE La Campa.

Los escritos y documentos que se deseen aportar deberán ser presentados, de conformidad con el artículo 16 de la LPACAP, en cualquier registro electrónico general de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, y resto de lugares señalados en el apartado 4.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que el Ayuntamiento de Santander va a incorporar sus datos personales a un fichero con la finalidad de tramitar y gestionar el procedimiento sancionador a la UTE La Campa, poniendo en su conocimiento que sus datos podrán ser comunicados a otros órganos de las Administraciones Públicas y a las empresas integrantes de la UTE La Campa para cumplir con los tramites y la finalidad de este procedimiento.

Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, a la portabilidad y oposición mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Santander-Registro General, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002, Santander.

Santander, 24 de junio de 2019.  
La instructora,  
María Reyes Llata Fernández.

2019/6469

CVE-2019-6469